



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 213 - 2016-MPH/GM**

Ayacucho, 16 DIC 2016

**VISTOS:**

El Informe 301-2016-MPH/12.57, proveniente de la Sub Gerencia de Defensa Civil, de fecha 07 de diciembre 2016, sobre requerimiento de habilitación de recursos para financiamiento del Plan de Acción "Contingencias para Temporadas de Lluvias".

La Resolución de Alcaldía N° 752-2016-MPH/A, que aprueba el financiamiento del Plan de acción por la suma de S/. 50,000.00.

El Informe N° 098-2016-MPH/17.18-MHP, del Responsable de PI, quien requiere la aprobación del Plan de acción en mención, quien precisa que dicho plan cumple con uno de los objetivos del PI de "Prevenir la Gestión del Riesgo de Desastres".

El Informe N° 399-2016-MPH/17.18, de la Jefe de Unida de Presupuesto y Planes, sobre aprobación de Plan de Acción mediante Resolución de Gerencia Municipal y proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal a efectos de Suscribir el Acto Resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su Artículo 2° sobre fines y Objetivos, del Programa de Incentivos, que entre ellas se encuentra la "Prevenir riesgos de desastres";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 752-2016-MPH/A, se aprueba el financiamiento del Plan de acción "Plan de Contingencia por Temporada de Lluvias", por la suma de S/. 50,000.00.

Que, mediante Informe 301-2016-MPH/12.57, proveniente de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riegos de Desastres, de fecha 07 de diciembre 2016, sobre requerimiento de habilitación de recursos para financiamiento del Plan de Acción "Contingencias para Temporadas de Lluvias".





Que, con informe N° 098-2016-MPH/17.18-MHP, del Responsable de PI, señala la necesidad de aprobación del Plan de acción en mención precisando que dicho plan cumple con uno de los objetivos del PI "Contingencias para Temporadas de Lluvias"



Que, con Informe N° 399-2016-MPH/17.18, la Jefe de Unida de Presupuesto y Planes, remite pedido de aprobación de Plan de Acción señalado, mediante Resolución de Gerencia Municipal, contando estos con proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal a efectos de Suscribir el Acto Resolutivo.



En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a las atribuciones conferidas mediante delegación de funciones según Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH/A, de fecha 29 de enero 2016 y Resolución de Alcaldía N° 068-2016-MPH/A, de fecha 03 de febrero del 2016;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción "**Contingencias para Temporadas de Lluvias**", por un costo total de S/. 50,000.00, en la Sec. Func. 0023, a cargo de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, **Tipo de Recurso 13-Plan de Incentivos.**

**ARTÍCULO ASEGUNDO.- PRECISAR** que el presente plan de acción debe garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, en el marco de la austeridad y racionalidad del gasto Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 CPC. Elver Henry Vicente Sánchez  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo 16 DIC 2016  
Oficio Circ. N° 3653 - 2016 - UTD - SE - MH  
SEÑOR: SUB. FEDERACION DE RUCIFONAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RDM - 213 - 2016 - MPA/STH  
de fecha: 16 DIC 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



ABOGADO JEFESERVACIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Tramite Documentario y Archivos  
Guampolo  
Abog. Magally L. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
19 DIC 2016	
Hora: <u>7</u>	Folios: _____
Firma: _____	N° Reg: _____